



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66001310500220180037102
Demandante: Clara Milena Cano Ramírez
Demandado: Colpensiones y otra

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlo procedente se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de Porvenir S.A. contra el auto proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira el 7 de mayo de 2021, por medio del cual se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaría de dicho despacho.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada